

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO Nº1.266

DALCAHUE, 05 de julio del 2022.-

VISTOS El Convenio con fecha 05 de julio del 2022; El decreto de transferencia N° 1.265 con fecha 05 de julio del 2022; El presupuesto Municipal para el año 2022 aprobado en sesión extraordinaria del concejo Municipal N°08 de fecha 13/12/2021 y por Decreto Alcaldicio N°2.099 de fecha 20/12/2021; decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde, los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 05 de julio del 2022, suscrito entre el alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y don José Teodoro Vidal Vidal cedula de Identidad N° la cantidad de \$100.000 (cien mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EMAR GOMEZ-AGUILAR

Alcalde

DALCAHUE

Secretaria Municipal (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Oficina de Partes
- archivo
 AWGA/RCCC/YCIG/jdua



CONVENIO

En Dalcahue a 05 de julio del 2022, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr.

Alex Waldemar Gómez Aguilar y don José Teo domicilio	odoro Vidal Vidal, cedula de Identidad N° con se ha convenido lo siguiente:
	la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se nunicipal a don José Teodoro Vidal Vidal, cedula de Identidad
Segundo: La llustre Municipalidad de Dalcal	and of the control to the sense is a control of the sense

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de agosto del 2022.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 1.265 con fecha 05 de julio del 2022.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 30 de agosto del 2022.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

JOSE TEODORO VIDAL VIDAL

RUT:

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE